

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. ALIM 1997-09779.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 213 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2021.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la petición de levantamiento del impedimento de la salida del país formulada por el demandado y la madre del alimentario en memorial remitido vía correo electrónico el día 1 de los corrientes, dicha petición debe ser coadyuvada por el alimentario ya mayor de edad DIEGO DARIO DUQUE GAMBA, por cuanto dada su mayoría de edad, su progenitora ya no ostenta su representación legal en este proceso. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b2e87fac1fec6ce663e5cd3cc1fd77bdafb35521938ab481187864af5bd882a**

Documento generado en 02/12/2021 03:49:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>